



enero 2009  
[www.bibliopos.es](http://www.bibliopos.es)

## La creación de empresas de base tecnológica. Elementos fundamentales. Estrategias de desarrollo.

*Artículo 149.1.15ª de la Constitución.*

*Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.*

### 1. INTRODUCCIÓN.

- Artículo 149.1.15ª de la Constitución y Ley de la Ciencia.
- Definiciones de tecnología.
- Definición de transferencia de tecnología.

### 2. SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EMPRESA Y SOCIEDAD.

- Plan Nacional de I+D+I. Objetivos.
- Sistema Español de CTEyS:
  - Sistema Público de I+D+I.
  - Organismos de soporte a la I+D+I.
  - Empresas.
  - Sociedad: última destinataria.

### 3. LAS EMPRESAS: DESTINATARIAS O PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

#### 3.1. ACTITUD DE LAS EMPRESAS ANTE LA INNOVACIÓN.

- Medidas a adoptar por las empresas:
  - Organizarse para la innovación.
  - Incluir la tecnología en sus estrategias de búsqueda de competitividad.

#### 3.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

- Recurrir a la innovación tecnológica como instrumento de competitividad en todos los sectores.

- Crear nuevas empresas de base tecnológica (spin-off).
- Incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Proteger su propiedad industrial e intelectual.
- Recurrir a consultorías y servicios de ingeniería.

#### **4. LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (“SPIN-OFF”)**

##### **4.1. CLASIFICACIÓN.**

- Definición de spin-off o incubadoras de empresas.
- Spin-off universitarias.
- Spin-off institucionales.
- Spin-off empresariales o star-up.
- Clasificación de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico):
  - Cualquier nueva compañía que incluya entre sus fundadores a un empleado de la Universidad o del sector público.
  - Que licencie tecnología propiedad de una universidad o Centro público de investigación.
  - Que incluya a un estudiante entre sus fundadores.
  - Que comience en un Parque Tecnológico o incubadora de empresas perteneciente al sector público o a la Universidad.
  - En la que la Universidad o Centro público de investigación ha realizado una participación en su capital.
  - Establecida por la Universidad o Centro público de investigación para proporcionar un servicio previamente ofrecido a través de alguno de sus departamentos o unidades.

#### **5. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.**

- Tipos de transferencia de tecnología:
  - Horizontal o entre empresas.
  - Vertical.
- Estrategias que posibilitan la creación de EBTs:
  - La universidad debe cambiar su rol hacia el de una universidad emprendedora.
  - Las empresas deben introducir el concepto de cultura innovadora.
  - Interrelación óptima entre los agentes = creación de OTRIs.
  - Por parte de la Administración:
    - Legislación que promueva la innovación y la participación del profesorado universitario en la creación de empresas.
    - Medidas fiscales de incentivación de las actividades de I+D+I.
    - Subvenciones.
    - Nuevas prioridades en las políticas de I+D+I orientadas hacia:
      - Cooperación entre Centros de investigación, universidades y empresas.
      - Creación de estructuras de interfase entre el sector público y el privado.
      - Creación de nuevas empresas de base tecnológica.
- Estructuras de interfase que posibilitan su desarrollo:
  - Parques Científicos y Tecnológicos.
  - OTRIs.
  - Incubadoras de empresas.

## 6. PROGRAMAS E INICIATIVAS PÚBLICAS PARA LA CREACIÓN DE EBTs.

- PROGRAMA TORRES QUEVEDO.
- INICIATIVA NEOTEC.
- BARCELONA ACTIVA.
- VIVERO VIRTUAL DE EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (VVE-CAM).
- FUTURINNOVA.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución española de 1978, en su artículo 149.1.15ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Respondiendo a esta disposición constitucional se aprueba la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, conocida como Ley de la Ciencia.

Tras la entrada en vigor de esta Ley, se establece un marco legal para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, cuyo objetivo es la transferencia de conocimiento y su utilización por el sector público y empresarial.

**Tecnología** es un término amplio que comprende el conocimiento en diversas áreas, es decir, engloba todo aquello relacionado o vinculado al “proceso productivo” de una empresa.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual define la **tecnología** como el conocimiento sistemático para la fabricación de un producto, la aplicación de un proceso o el suministro de un servicio y que pueda reflejarse en una invención, un diseño industrial, un modelo de utilidad, etc.; o en información, habilidades técnicas o servicios y asistencia, proporcionada por expertos, para el diseño, instalación, operación o mantenimiento de una planta industrial, o para la gestión de una empresa industrial o comercial, o sus actividades.

Actualmente, puede afirmarse que el desarrollo social y económico de una organización se encuentra directamente relacionado con la capacidad que tengan sus miembros para identificar oportunidades, aplicar con eficiencia los recursos para obtener soluciones creativas y viables a los problemas que se presentan, y desarrollar acciones de cooperación, es decir, gestionar con eficiencia los procesos de innovación que implicaran nuevos problemas que necesitan ser resueltos a través de un proceso específico que a su vez produce aprendizaje, incrementa la base de conocimientos de la citada organización y general nuevas ideas.

Así, la **transferencia de tecnología** es la transmisión y, en ocasiones, la creación de dicha tecnología con o sin la consiguiente transmisión de bienes y servicios.

La transferencia de tecnología puede definirse como una transacción, en la que siempre hay un destinatario y un proveedor, además de otros participantes que, en su caso, juegan un papel de interrelación o de facilitadores de la misma. Las mencionadas funciones no pueden asignarse de forma fija, sino que son dinámicas y dependen de la naturaleza de cada transacción.

## **2. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGIA, EMPRESA Y SOCIEDAD.**

El Sistema español de ciencia, tecnología, empresa y sociedad se configura como tal tras la aprobación de la Ley de la Ciencia, que persigue, entre sus objetivos fundamentales, una mayor y mejor coordinación entre los distintos agentes del sistema.

Dicha Ley establece el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (en adelante PN de I+D+I) como instrumento de planificación, coordinación y gestión de las actividades de investigación, y crea la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en adelante CICYT) como el órgano de planificación, coordinación y seguimiento del mismo.

El Plan Nacional establece los grandes objetivos de la investigación científica y tecnológica, tanto en el sector público como en el privado, para periodos plurianuales. Es revisable anualmente e incluye las actividades a desarrollar por los organismos de investigación estatales y otros organismos y entidades, públicos y privados, que así se acuerden.

Su aprobación corresponde al Gobierno, su seguimiento y valoración al Parlamento, a partir de las comunicaciones periódicas remitidas por el Ejecutivo, y se financia con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de otras Administraciones Públicas, nacionales o supranacionales, así como con aportaciones de entidades públicas o privadas y con fondos procedentes de tarifas fijadas por el Gobierno.

La planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional corresponde a la CICYT (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología), creada por la Ley de la Ciencia, que es, además, la encargada de definir las relaciones internacionales exigidas por el Plan Nacional, de establecer previsiones para su ejecución, y de la coordinación y seguimiento de los programas internacionales de I+D con participación española.

En su elaboración y ejecución participan organismos públicos del Estado y de las Comunidades Autónomas, universidades y empresas e instituciones de carácter público o privado, que pueden contratar personal científico y técnico para la ejecución de las actividades correspondientes a cualquiera de los programas incluidos en el Plan. Dichos programas pueden ser ejecutados en colaboración con instituciones extranjeras o de carácter internacional.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 7 de noviembre de 2003, aprobó el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, que constituye el eje estratégico de la política española de I+D+I para

su período de aplicación. Con este Plan, se busca contribuir a la generación de conocimiento, de manera que esté al servicio de la sociedad y se logre así la mejora del bienestar.

El Plan define una serie de objetivos sobre los que se vertebran las diferentes actuaciones:

- La búsqueda del incremento del nivel de la ciencia y la tecnología españolas.
- Aumentar los recursos humanos dedicados a la I+D+I, tanto en el sector público como en el privado.
- Reforzar los derechos y las garantías de los investigadores.
- Fortalecer la dimensión internacional de la ciencia y la tecnología españolas, especialmente en el Espacio Europeo de Investigación.
- Nuevas actuaciones en grandes instalaciones.
- Potenciar el papel de la investigación básica.
- Mejorar la comunicación a la sociedad de los avances que se vayan produciendo.

Aun cuando las competencias en investigación y desarrollo corresponden a la AGE, las CCAA han iniciado en los últimos años múltiples acciones, y la importancia económica e institucional de las políticas autonómicas de I+D+I ha crecido de forma significativa, aunque muestra claras diferencias regionales tanto en la inversión pública en esta materia como en el propio desarrollo de los diferentes sistemas regionales. Por regla general, sus políticas se han centrado en el desarrollo tecnológico industrial, concentrándose en ayudas a las empresas y en la creación de parques tecnológicos y organizaciones de ayuda administrativa.

Es decir, la distribución regional de las actividades de I+D muestra claras desigualdades, con una concentración manifiesta en las Comunidades Autónomas de Madrid, Foral de Navarra y País Vasco y Cataluña. Por otro lado, las comunidades autónomas que presentan mayores tasas de crecimiento son las de Extremadura, región de Murcia y Aragón.

No obstante, aunque España no alcanza los niveles europeos en sus respectivos sistemas nacionales de ciencia, tecnología y empresa, los datos la sitúan como uno de los países con mayor tasa de crecimiento del gasto en I+D, lo que permite vislumbrar una tendencia convergente respecto al nivel medio europeo.

El sistema español de ciencia, tecnología, empresa y sociedad engloba a todas las instituciones y organismos de titularidad pública y privada dedicados a la generación de conocimiento, mediante la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico y/o la utilización de este en el ámbito productivo; así como el conjunto de reglas, normas, usos y costumbres que en relación a estas materias imperan en la sociedad.

A pesar de que este sistema está compuesto por una estructura compleja de entidades, puede ser clasificada, desde un punto de vista organizativo, en cuatro grandes categorías en atención a la naturaleza, objetivos y funciones de cada una de ellas:

- Sistema público de I+D+I
- Organismos de soporte a la I+D+I
- Empresas
- Sociedad: última destinataria de los avances científicos y tecnológicos.

### 3. LAS EMPRESAS: DESTINATARIAS O PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN.

Las empresas son el elemento fundamental del Sistema español de CTE, ya que uno de los fines que este persigue es servirles, fortalecerlas y mejorar su capacidad y posición competitiva. Este grupo de entidades, bien de forma individual o colectiva (asociaciones, cámaras de comercio, etc.), desempeñan un papel activo del sistema, no limitándose a ser meras receptoras de las políticas de apoyo a la I+D de las Administraciones Públicas.

En este grupo se incluyen todas aquellas organizaciones mayoritariamente privadas (aunque también las hay públicas) y de carácter mercantil (en su mayoría sociedades anónimas o limitadas), es decir, con ánimo de lucro.

En términos relativos, su papel fundamental es la actividad productiva, siendo las destinatarias de los servicios de innovación tecnológica. Aunque también hay un conjunto de empresas cuya actividad principal es proveer servicios de innovación, como es el caso de las ingenierías y las consultorías. De este último grupo forman parte los departamentos de I+D de empresas fabriles que deciden independizarse jurídicamente para comercializar (a su empresa matriz o en el mercado libre) los resultados tecnológicos de sus trabajos.

#### 3.1. ACTITUD DE LAS EMPRESAS ANTE LA INNOVACIÓN

Las grandes empresas, independientemente de que sean proveedoras o destinatarias de servicios de innovación, han alcanzado un nivel razonablemente bueno en cuanto a la **gestión de la innovación**. Están gestionadas por profesionales altamente cualificados que han otorgado a la innovación su justa dimensión dentro de la empresa. Realizan, internamente o con apoyos externos, los necesarios diagnósticos de innovación, mediante los que determinan sus carencias y establecen los planes correctivos y preventivos de implantación de innovación en los productos o procesos productivos. En definitiva, son capaces de especificar perfectamente los servicios de innovación que precisan.

Sin embargo, entre las pequeñas empresas si existe una importante diferencia según sean proveedoras o destinatarias de servicios de innovación.

En el caso de las proveedoras, necesariamente deben haber alcanzado un nivel suficiente en la *gestión de su innovación*, ya que viven de ello, además de estar gestionadas por profesionales de alta cualificación y ser capaces de realizar sus diagnósticos de innovación. Lo habitual en ellas es dedicar personal fijo, aunque a tiempo parcial, a las actividades innovadoras, constituyendo departamentos de I+D+I, y no es frecuente que recurran a proveedores externos.

Por su parte, las pequeñas empresas destinatarias de innovación constituyen el 70% de la generación del PIB y el 80% del empleo. Lo habitual es que, salvo algunas excepciones, su nivel de *gestión de innovación sea escaso*. No quiere decir que no innoven, sino que lo hacen de una forma *no gestionada*, es decir, lo hacen respondiendo a estímulos exógenos (presión de los clientes, de nuevas normativas, de problemas de mercado, etc.). Están dirigidas por profesionales con cualificaciones muy heterogéneas, que al no participar todavía plenamente

de la *cultura de la innovación*, a veces, tienden a asociar innovación con alto coste, coste que hay que minorar en lo posible.

Así, la aceptación de los diversos servicios de innovación, por parte de este colectivo, constituye uno de los más importantes cuellos de botella de la transferencia en el sistema de ciencia-tecnología-empresa.

En este entorno, donde la innovación tecnológica es el principal mecanismo de competitividad, las empresas, para culminar con éxito sus procesos innovadores, deben:

- **Organizarse para la innovación.** La innovación es resultado de un trabajo en equipo y multidisciplinar. Esto lleva a una reorganización interna de las empresas y a la cooperación con entidades externas nacionales e internacionales (Sistema público de I+D+I, proveedores, clientes, etc.) que complementen sus propias capacidades.
- **Incluir la tecnología en sus estrategias de búsqueda de competitividad.** Una medida de la calidad de la innovación es su contenido en tecnología propia, ya que conduce a mayores ventajas competitivas.

### 3.2. OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

La aceleración del cambio tecnológico y la presión de la globalización creciente, entre otras circunstancias del entorno, están obligando al tejido empresarial a redefinir sus objetivos en torno a:

- **Recurrir a la innovación tecnológica como instrumento de competitividad en todos los sectores** (manufactureros y de servicios). Las actividades tradicionales también necesitan apoyarse en el uso de la tecnología para permanecer en sus mercados y entrar en otros nuevos.
- **Crear nuevas empresas de base tecnológica** (spin-off). La modernización de los tejidos productivos debe basarse en las “spin-off” empresariales y académicas.
- **Incorporar las tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) a sus proyectos empresariales.** Se ha demostrado la importancia de su uso en la mejora de la productividad de todos los sectores empresariales.
- **Proteger su propiedad industrial e intelectual.** La creación de nuevas empresas, el acceso a mercados internacionales y la apertura de los mercados laborales exigen cuidar los derechos inherentes a los logros científicos y tecnológicos.
- **Recurrir a consultorías y servicios de ingeniería.** La participación de empresas especializadas en cuestiones de innovación tiene consecuencias relevantes tanto en los procesos internos como en el diseño de las políticas públicas.

### **4. CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (SPIN-OFF).**

“Spin-off” es un término anglosajón que se refiere a un proyecto nacido por extensión de otro anterior y, en concreto, en el tema que nos ocupa, a una empresa nacida a partir de otra, mediante la separación de una parte o departamento de la misma, que pasa a convertirse en otra empresa en sí misma.

A veces, la “spin-off” nace de un proyecto que se conoce como proyecto matriz. Un ejemplo institucionalizado de este caso son las “incubadoras de empresas”.

Fuera del ámbito científico y académico, pocos son los que conocen que es la “spin-off”, lo que no es más que el reflejo de que, la también llamada Empresa de Base Tecnológica (EBT), es una realidad poco implantada y menos conocida, a pesar de las muchas posibilidades que ofrece. Posibilidades no sólo para el científico o el investigador, sino también para la sociedad y el mundo empresarial. La sociedad se beneficia de nuevos productos, de valor añadido, desarrollados por mentes y manos especializadas. El mundo empresarial, porque amplía su espectro: surgen nuevas relaciones, nuevos modelos y nuevas formas de invertir.

En definitiva, el término “spin-off” expresa la idea de la creación de nuevas empresas en el seno de otras empresas u organizaciones ya existentes, sean públicas o privadas, que actúan de incubadoras y que, con el tiempo, acaban adquiriendo independencia jurídica, técnica y comercial. Es decir, son empresas de nueva creación y su principal función es la transferencia de los hallazgos científicos al sector social en forma de productos o servicios innovadores.

Las EBT suelen nacer de las universidades y centros públicos de investigación, que cumplen la función de matriz y sirven para su despegue. Normalmente son fundadas por profesores, alumnos o miembros del personal administrativo y de servicios de las universidades y, aunque tienen apoyo institucional, persiguen intereses privados.

Ejemplos como el conocido “Silicon Valley”, nacido por iniciativa de las Universidades de Stanford y Berkeley, en California, reflejan el despegue de esta práctica en Estados Unidos y el retraso en Europa y el área iberoamericana.

En el caso de España, son, generalmente, iniciativas de pequeña dimensión que comportan un gran riesgo e incertidumbre por encontrarse en sectores emergentes. Su activo más importante suele ser el conocido por el término anglosajón “**Know-How**” (conocimiento propio sobre un proceso, producto, servicio, etc.), no siempre patentado o patentable, y no los activos materiales que son objeto de garantías frente a terceros. Además, los emprendedores no suelen tener una buena formación empresarial, lo que repercute negativamente en la vida de la empresa. Para evitarlo, resulta muy conveniente la participación (siempre minoritaria) de otras empresas del sector en el accionariado de la nueva EBT y, por supuesto, el apoyo del Sector Público creando un clima favorable para su desarrollo, ligado a la transferencia de tecnología e innovación. Asimismo, hay que tener en cuenta que son una nueva manera de generar empleo estable y una buena alternativa a otras opciones de trabajo para la comunidad científica.

#### 4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

La tipología de las Empresas de base tecnológica se hace, fundamentalmente, en función de la entidad originaria de la que surgen. Existen tres tipos principales:

- “**Spin-off**” **universitarias** (sector público): creadas a partir de las universidades, incluyen aquellas en las que participan empleados o miembros de la comunidad universitaria.



- “**Spin-off**” **institucionales** (sector público): creadas a partir de centros públicos de investigación no universitarios, entre los que se encuentran los Parques Científicos y Tecnológicos.
- “**Spin-off**” **empresariales o “star-up”** (sector privado): creadas a partir de otra empresa privada.

Por otra parte, la OCDE establece la siguiente clasificación a partir de un cuestionario:

- Cualquier nueva compañía que incluya entre sus fundadores a un empleado de la Universidad o del sector público.
- Que licencie tecnología propiedad de una universidad o Centro público de investigación.
- Que incluya a un estudiante como uno de sus fundadores.
- Que comience en un Parque Tecnológico o incubadora de empresas perteneciente al sector público o a la Universidad.
- En la que la Universidad o Centro público de investigación ha realizado una participación en su capital.
- Establecida por la Universidad o Centro público de investigación para proporcionar un servicio ofrecido previamente a través de alguno de sus departamentos o unidades.

## 5. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Las Empresas de base tecnológica son el resultado de la transferencia tecnológica entre la Universidad o Centros Públicos de Investigación y la Empresa, permitiendo la capitalización de la investigación científica, traduciéndola en valor empresarial. Son, la mayoría de ellas, una transferencia tecnológica entre el Sector Público y el Sector privado.

La transferencia de tecnología es la comercialización de la investigación y puede clasificarse en dos tipos:

1. **Transferencia horizontal o entre empresas:** suele referirse a ventas o concesiones hechas con ánimo de lucro. Por ejemplo, las patentes.
2. **Transferencia vertical,** entre las universidades y OPIs, y las empresas.

Este escenario nos lleva a establecer las siguientes estrategias que posibiliten la creación de empresas de base tecnológica:

- La Universidad debe cambiar su rol hacia el de una *universidad emprendedora*. Es decir, debe ampliar sus competencias y posibilidades para conseguir que los investigadores conviertan sus investigaciones, además de en nuevo conocimiento, en estructuras empresariales.
- Las empresas, especialmente las PYME, deben introducir en sus proyectos el concepto de *cultura innovadora* en todos los ámbitos empresariales.
- Para que la interrelación entre los agentes sea óptima, se han creado las OTRI (Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación).

Además, la Administración ha de ejercer un papel fundamental en la generación de incentivos para la transferencia, con instrumentos como:

- Legislación que promueva la innovación y la participación del profesorado universitario en la creación de empresas.
- Medidas fiscales de incentivación de las actividades de I+D+I.
- Subvenciones que animen y orienten a ello.
- Y nuevas prioridades en las políticas de I+D+I orientadas hacia:
  - Cooperación entre centros de investigación, universidades y empresas.
  - Creación de estructuras de interfase entre el sector público y el privado (Redes, parques científicos y tecnológicos, etc.).
  - Creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Entre las estructuras de interfase, son de especial relevancia, en el desarrollo de estas nuevas empresas de base tecnológica, las siguientes:

- **Los Parques Científicos y Tecnológicos.** Fomentan y gestionan la transferencia de conocimiento y tecnología entre los agentes del sistema (universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados). Además, impulsan la creación y el crecimiento de “spin-off” ofreciéndoles espacio e instalaciones adecuadas para su desarrollo y otros servicios de valor añadido.
- **Las OTRIs.** Centran su actividad en la mediación entre los grupos de investigación y las organizaciones públicas y privadas que se pueden beneficiar del conocimiento o tecnología generados por dichos grupos. Es decir, adecuan la oferta institucional a la empresarial.
- **Las incubadoras de empresas** de alto contenido tecnológico. Ofrecen espacios y servicios de asistencia comunes, con el objetivo de aumentar las posibilidades de desarrollo de estas empresas y facilitar así su supervivencia. Pueden tener estructura de CEEI (Centro Europeo de Empresas e Innovación) o de CEI (Centro de Empresas Innovadoras). También las universidades sirven como incubadoras o viveros de empresas.

## **6. PROGRAMAS E INICIATIVAS PÚBLICAS DE APOYO A LA CREACION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.**

### PROGRAMA TORRES QUEVEDO

Este programa del MEC, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se ocupa de facilitar a las empresas del sector privado la contratación de doctores, investigadores y tecnólogos mediante ayudas y subvenciones (duración mínima de un año y máxima de tres). El Programa trata de liberar a las empresas (especialmente a las PYME) del alto coste de la contratación de estos profesionales, especialmente al comienzo de una empresa de nueva creación.

### INICIATIVA NEOTEC

Puesta en marcha por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del CDTI, con el objetivo de apoyar la creación y desarrollo de EBTs, mediante financiación, asesoramiento y coordinación en la fase de lanzamiento.

### BARCELONA ACTIVA

Barcelona Activa es la Agencia de Desarrollo Local de Barcelona, un instrumento para el diseño y ejecución de las políticas del Ayuntamiento de Barcelona referentes al empleo, la cooperación empresarial y el fomento del espíritu emprendedor, con el objetivo de convertir proyectos de innovación en empresas viables, mediante financiación, asesoramiento, formación, servicios telemáticos, viveros de empresas, etc.

### VIVERO VIRTUAL DE EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (VVE-CAM)

Creado dentro del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICYT), ofrece a todos aquellos que quieran emprender un negocio (especialmente profesores, investigadores, estudiantes de universidades y centros de investigación madrileños) un servicio de apoyo y asesoramiento para poder llevar a cabo sus proyectos de I+D+I con éxito.

Está especialmente dirigido a la creación de empresas de base tecnológica o de aquellos que, siendo de reciente creación, desarrollan actividades de investigación.

### FUTURINNOVA

Es un programa impulsado por la Junta de Castilla y León para apoyar y promocionar nuevos proyectos empresariales creados a partir de la experiencia obtenida en otras empresas, laboratorios de investigación, departamentos de I+D o universidades, con el fin de comercializar los resultados de la investigación o aprovechar las oportunidades de un nuevo mercado potencial.

[www.bibliopos.es](http://www.bibliopos.es)



Licencia [Creative Commons Reconocimiento-No comercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/)